

NOVEDAD EN LAS RETENCIONES A CUENTA DEL IRPF PARA ACTIVIDADES PROFESIONALES PARA COLEGIADOS DEL COAVN DE ALAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA

ATENCIÓN IMPORTANTE

Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio.

Hasta el 4 de julio de 2014, con carácter general, la retención a cuenta del IRPF ha sido el 21%, a partir del 5 de julio de 2014:

ACTIVIDAD PROFESIONAL	
CON CARÁCTER GENERAL	PARA INGRESOS ÍNTEGROS EN 2013 <15.000 €/año (*)
21%	15%

(*) INGRESOS ÍNTEGROS DE LA **ACTIVIDAD PROFESIONAL** EN 2013 <15.000 €/año, los cuales tienen que representar más del 75% de la suma de los rendimientos íntegros de **actividades económicas** y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio.

Es importante diferenciar Actividad Profesional con Actividad Económica.

Ejemplo:

Arquitecto, factura en el 2013 por su actividad profesional de Arquitecto 10.000 €. A parte está asalariado en un Ayuntamiento con un sueldo de 1.000 € y a la vez tiene un bar (Actividad Económica) y ha facturado 6.000 €.

1º Como ha facturado menos de 15.000 € en su Actividad Profesional (Arquitecto) se puede acoger al 15% siempre y cuando cumpla la siguiente parte.

2º Los ingresos totales son: 10.000 + 1.000 + 6.000 = 17.000 €. El 75% de 17.000 = 12.750 €. Como los ingresos de su actividad profesional son 10.000, es inferior y NO se puede acoger.

Para la aplicación del tipo de retención del 15%, se deberá comunicar al pagador de los rendimientos la concurrencia del requisito necesario para ello, quedando el pagador obligado a conservar la comunicación debidamente firmada.

En el caso del COAVN, deberás comunicarlo a tu Delegación con el siguiente modelo de escrito de ejemplo:

D./Dña Arquitecto colegiado en la Delegación en..... del COAVN y con D.N.I., cumpla las condiciones de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio para que se me aplique el 15% de retención a cuenta del IRPF durante el ejercicio 2014, desde la fecha de esta comunicación.

Fecha y Firma